

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOMINCHAR

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, el expediente relativo a la adjudicación de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio en este municipio, de conformidad con las disposiciones vigentes se anuncia el correspondiente concurso, en base al pliego de condiciones y con las siguientes determinaciones:

#### **Primera.–Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una licencia de transporte público discrecional para viajeros para vehículo turismo de antigüedad inferior a dos años, apta para cinco plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Lominchar

#### **Segunda.–Condiciones.**

Para tomar parte, los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

##### A) Generales:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Ser residente en el municipio de Lominchar.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

En general, reunir las condiciones requeridas por el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros por Real Decreto 763 de 1979 de 16 de marzo.

##### B) Específicas:

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar ésta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.
- Compromiso de darse de alta en el I.A.E en el plazo de treinta días al de la concesión de la licencia.

#### **Tercera.–Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si el último día de dicho plazo fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

#### **Cuarta.–Publicidad de los pliegos.**

Estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina.

#### **Quinta.–Adjudicación de la licencia.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes a la licencia, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Concluida la información pública, las solicitudes presentadas pasarán al pleno de la Corporación, quien resolverá y adjudicará la licencia, previa propuesta de la Mesa de Contratación de acuerdo con el baremo establecido en la base cuarta del pliego.

Lominchar 18 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.